

29 AGO 2022

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 001934

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1357 de fecha 24 de Junio del año 2022 que declara Desierta la Propuesta Pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID 2743-31-LP22 y solicita realizar un nuevo proceso de Licitación Pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**”.
2. El nuevo proceso de Licitación Pública del “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID 2743-42-LP22, publicada en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. El Decreto Exento N° 1658 de fecha 01 de Agosto del año 2022 que nombra a la comisión para la evaluación y selección de la oferta de la Propuesta Pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID 2743-42-LP22.
4. El Acta de Apertura y Evaluación realizada por la comisión de fecha 05 de Agosto de 2022, con la Providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar a la empresa de COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A, el “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CON DISPOSICIÓN DE LOCAL PARA LOS EVENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID = 2743-42-LP22.
5. El Acuerdo de Concejo en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 09 de Agosto del año 2022, el Honorable Concejo Municipal acordó aprobar la suscripción del “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID 2743-42-LP22, presentada por la empresa COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A. RUT 99.520.000-7, en la suma anual de \$108.500.000.- impuesto incluido, teniendo una duración del contrato de 2 años.
6. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
7. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la suscripción del “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**”.

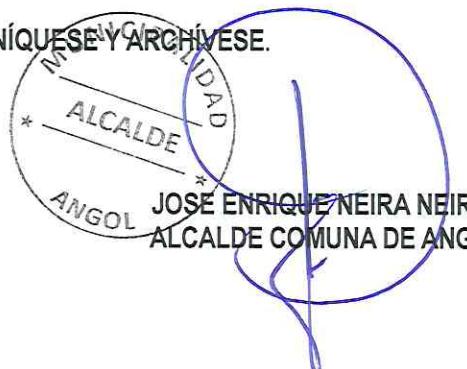
DECRETO:

1. Devuélvase garantía que caucionara El Fiel Cumplimiento del Contrato, debido al error en la fecha de vigencia, de la Propuesta Pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID 2743-42-LP22, al siguiente oferente:

- Depósito a la Vista N° 624066, BCI, por la suma \$ 10.800.000, COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



JENN/AUM/CRL/rbs
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Secpla
- Administración
- Finanzas
- Transparencia
- Of. partes